Regla de gasto

REGLA DE GASTO SECTOR PÚBLICO FORAL 2022

La regla de gasto del sector público foral se calcula anualmente en base a las cuentas de todas las entidades que componen el citado sector. Este cálculo se realiza en cumplimiento del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa la calcula el Ministerio de Economía y Competitividad.

La Comisión Europea aprobó en marzo de 2020 activar la cláusula de salvaguarda. Dicha activación permite a los estados miembros de la Unión Europea posponer y dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal fijada con anterioridad a la crisis. Como consecuencia de esta decisión, el Gobierno de España acordó la anulación de la actual senda de estabilidad y deuda para los periodos 2020-2021.

Mediante Acuerdo de 27 de julio de 2021 aprobado por el Consejo de Ministros se decretó la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. En septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia.

La Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 20 de diciembre de 2021 ratificó el Acuerdo suscrito entre la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Consejera de Economía y Hacienda sobre las tasas de referencia de déficit para 2022 del -2,9% y de deuda pública para 2022 del 16,7%. Con respecto a la regla de gasto, no se especificó nada en este acuerdo.

El gasto computable anualmente se calcula detrayendo de los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. Estas transferencias de sistemas de financiación corresponden con las transferencias no finalistas a las entidades locales de Navarra y a las transferencias al Estado por las aportaciones económicas del Convenio Económico.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos o disminuciones de la recaudación podrá aumentarse o deberá disminuirse respectivamente en la cuantía equivalente.

Para el cálculo de los empleos no financieros, se parte de la misma información utilizada para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación. Con la información presupuestaria de las administraciones públicas y de la contabilidad financiera de las empresas y fundaciones públicas, se obtienen una primera magnitud de empleos no financieros (1-Cálculo inicial).

Estos importes se ven corregidos por los ajustes “tradicionales” del déficit como pueden ser ajustes de intereses, ajustes por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, ajustes por reclasificación de operaciones, ajustes de recaudación incierta, … que pueden incidir tanto en los recursos como en los empleos no financieros (2-Imputaciones ajustes).

Existen muchos flujos financieros entre las distintas entidades del sector público foral (ámbito SEC) que se deben eliminar para obtener los empleos no financieros reales, es decir, como si sólo hubiese un único ente público foral. Para obtener los empleos no financieros netos, habrá que descontar todas las operaciones habidas entre entes sectorizados suponiendo un decremento de los recursos no financieros para el ente que recibe fondos y un decremento de los empleos no financieros para el que los da (3-Ajustes consolidación).

Sobre los datos ciertos de contabilidad se realizan una serie de imputaciones o estimaciones de empleos y recursos no financieros basados en la normativa del SEC2010 y desglosados, en parte, en el manual o guía para la determinación de la regla de gasto de las Comunidades Autónomas (IGAE octubre 2015). (4-Imputaciones estatales)

Con todas estas operaciones se obtienen los empleos no financieros totales de los que se detraen una serie de empleos (intereses, transferencias de administraciones, …) (6-Gasto no computable) para obtener el gasto computable (7).

El cálculo 2022 realizado por cada entidad que compone el sector público foral sería el siguiente:

	1) Cálculo inicial:	2) Imputaciones por ajustes del déficit:	Suma 1)+2)	3) Ajustes de Consolidación:	4) Imputaciones estatales:	5) Total empleo por entidad (1+2-3+4)	6) Gasto no computable (a+b+c+d+e)	7) Gasto computable (5-6)
Gobierno Navarra	5.182,4	-3,7	5.178,8	212,6	119,5	5.085,6	1.686,2	3.399,5
Universidad Pública de Navarra	106,5	0,0	106,5	0,2	35,0	141,3	7,6	133,7
Parlamento de Navarra	15,2	0,0	15,2	3,1		12,1	0,0	12,1
Cámara de Comptos	2,9	0,0	2,9	0,4		2,6	0,0	2,6
Defensor del Pueblo	0,9	0,0	0,9	0,1		0,8	0,0	0,8
Consejo de Navarra	0,3	0,0	0,3	0,1		0,2	0,0	0,2
Consorcio Tratamiento Residuos Urbanos	12,8	0,0	12,8	0,0		12,8	0,0	12,8
Consejo de la Juventud de Navarra	0,1	0,0	0,1	0,0		0,1	0,0	0,1
TOTAL ADMONES	**5.321,1**	**-3,7**	**5.317,5**	**216,4**	**154,5**	**5.255,5**	**1.693,8**	**3.561,7**
CPEN	1,8	20,0	21,8	20,1		1,7	0,0	1,7
CAT	11,5	0,0	11,5	0,1		11,4	0,0	11,4
INTIA	15,8	0,0	15,8	0,6		15,1	0,9	14,2
GAN	8,1	0,0	8,1	0,2		7,9	0,5	7,4
NICDO	16,6	-0,1	16,5	0,2		16,3	0,1	16,2
CNAI	2,2	0,0	2,2	0,1		2,1	0,0	2,1
NST	22,5	0,0	22,5	0,3		22,2	0,1	22,0
CEIN	4,2	0,0	4,2	1,4		2,8	0,0	2,8
TRACMDO	5,8	0,0	5,8	0,1		5,6	0,0	5,6
SOD	4,2	8,7	12,9	0,1		12,8	1,0	11,8
STA	0,1	0,0	0,1	0,1		-0,1	0,0	-0,1
TRACINS	28,6	0,0	28,6	0,2		28,4	0,0	28,4
NILSA	21,7	0,0	21,7			21,7	0,0	21,7
POSUSA	0,4	1,3	1,6			1,6	0,0	1,6
TOTAL ESAS	**143,4**	**29,8**	**173,2**	**23,6**	**0,0**	**149,6**	**2,6**	**147,0**
AMA	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
BAL	8,0	0,0	8,0	1,6		6,4	0,0	6,4
CEN	21,5	0,0	21,5	0,0		21,4	6,6	14,9
MIND	0,8	0,0	0,8	0,4		0,4	0,0	0,4
CACH	0,8	0,0	0,8	0,0		0,8	0,0	0,8
IDISNA	4,8	0,0	4,8	0,0		4,8	0,0	4,8
SER	9,2	0,0	9,2	0,0		9,1	0,0	9,1
TUT	0,9	0,0	0,9	0,0		0,9	0,0	0,9
PAT	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0	0,0	0,0
OTEIZA	1,2	0,0	1,2	0,0		1,2	0,0	1,2
	0,1	0,0	0,1	0,0		0,1	0,0	0,1
TOTAL FUND	**56,9**	**0,0**	**56,9**	**2,2**	**0,0**	**54,7**	**6,6**	**48,1**
TOTAL	**5.521,4**	**26,1**	**5.547,6**	**242,2**	**154,5**	**5.459,9**	**1.703,1**	**3.756,8**

Con los datos disponibles actualmente, se ha calculado la regla de gasto de 2022 y su comparación con la regla de gasto de 2021:

	2021	2022
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS:	4.793	5.548
B) AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN:	-213	-242
C) AJUSTES ESTATALES:	144	154
EMPLEOS NO FINANCIEROS	**4.724**	**5.460**
D) GASTOS NO COMPUTABLES:	1.189	1.703
E) INVERSIONES SOSTENIBLES	0	0
GASTOS COMPUTABLES	**3.535**	**3.757**
F) CAMBIOS PERMANENTES RECAUDACIÓN:		35
GASTOS A EFECTOS RG		**3.722**
VARIACIÓN 2020-2021		5,27%

Para la comprobación del cumplimiento de la regla de gasto se tienen en cuenta los cambios normativos que suponen aumentos o disminuciones permanentes de la recaudación, que para el ejercicio 2022 han tenido un efecto de 35 millones de incremento.

Estos datos deben considerarse provisionales hasta que la IGAE elabore las Cuentas Económicas del Sector Público.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, el informe sobre el grado de cumplimento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en mayo de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LOEPSF, se limita a expresar los cálculos sin entrar a valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo, siendo para la Comunidad Autónoma de Navarra una tasa de variación del 7,8%.